

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°156-2024/OA-MPB

Barranca, 23 de mayo del 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: EXP. JUD. N°00107-2022-45-1301-JR-LA-02 RES N° UNO (COPIA), MEMORÁNDUM N°455-2024-AL/LEUS-MPB, MEMORANDUM N°4894-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N°4200-2024/UC-MPB, MEMORANDUM N°5353-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N°0878-2024/UP-MPB, MEMORANDUM N°01023-2024-OPP-MPB, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N 017-93-T. U. O, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales e de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia, se tiene;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, mediante EXP. JUD. N°00107-2022-45-1301-JR-LA-02 RES N° UNO (COPIA), de fecha 13 de marzo del 2024 del 2° Juzgado Civil Sede Barranca, en la parte resolutive refiere que (...)

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°156-2024/OA-MPB

1. PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE LA MULTA IMPUESTA, por Secretaría de Cobranza de Multas y fecho póngase en conocimiento del multado ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, por el término de TRES DÍAS HÁBILES, a efectos de que formule las observaciones que considere pertinentes.

2. Cabe precisar que, el monto total de la liquidación adjunta, deberá ser abonado ante el **BANCO DE LA NACIÓN, AL CÓDIGO DE MULTA 9148**, de la cuenta de ingresos propios del Poder Judicial, **indicando el Distrito Judicial De Huaura (Corte Superior De Justicia De Huaura), el juzgado y el número de expediente**; asimismo, sírvase comunicar a esta Secretaría de Cobranza De Multas De La Corte Superior De Justicia De Huaura o al órgano jurisdiccional de origen, a través de las mesas de partes correspondientes, indicando que el pago corresponde al presente cuaderno, **adjuntando el comprobante de pago emitido por el Banco de la Nación**, para su proveído conforme a ley. Avocándose al conocimiento del presente proceso el Sr. Juez que suscribe e interviniendo el secretario de cobranza de multas que da cuenta por disposición superior. **Notificándose.** - (...)

Que, mediante MEMORÁNDUM N°455-2024-AL/LEUS-MPB, de fecha 16 de abril del 2024, el despacho Alcaldía solicita que se cumpla mandato judicial recaído del EXP. JUD. N°00107-2022-45-1301-JR-LA-02 RES N° UNO, dándole la atención de acuerdo a los plazos establecidos.

Que con MEMORANDUM N°4894-2024-OA-AGA-MPB, de fecha 29 de abril del 2024, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad, se realice la revisión y control previo, respecto a la multa interpuesta por el poder judicial por el importe de S/. 1,035.09 soles, recaído del expediente judicial N°00107-2022-45-1301-JR-LA-02 RES N° UNO cuaderno de multa- Secretaría de Cobranza de Multas (SECOM).

Que con INFORME N°4200-2024/UC-MPB, de fecha 02 mayo del 2024, la Unidad de Contabilidad, realiza las acciones de control previo, determinando dar cumplimiento a lo solicitado, previa cobertura presupuestal, de la deuda pendiente por pagar por Mandato Judicial emitido por el 2° Juzgado Civil-Sede Barranca por concepto de multa e intereses legales, que por intermedio de la Secretaría de Cobranzas de multas SECOM,

1. PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE LA MULTA IMPUESTA, por Secretaría de Cobranza de Multas y fecho póngase en conocimiento del multado ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, por el término de TRES DÍAS HÁBILES, a efectos de que formule las observaciones que considere pertinentes.

2. Cabe precisar que, el monto total de la liquidación adjunta, deberá ser abonado ante el **BANCO DE LA NACIÓN, AL CÓDIGO DE MULTA 9148**, de la cuenta de ingresos propios del Poder Judicial, **indicando el Distrito Judicial De Huaura (Corte Superior De Justicia De Huaura), el juzgado y el número de expediente**; asimismo, sírvase comunicar a esta Secretaría de Cobranza De Multas De La Corte Superior De Justicia De Huaura o al órgano jurisdiccional de origen, a través de las mesas de partes correspondientes, indicando que el pago corresponde al presente cuaderno, **adjuntando el comprobante de pago emitido por el Banco de la Nación**, para su proveído conforme a ley. Avocándose al conocimiento del presente proceso el Sr. Juez que suscribe e interviniendo el secretario de cobranza de multas que da cuenta por disposición superior. **Notificándose.** -

En su numeral 3, cumple con informar lo solicitado con MEMORANDUM N°4894-2024-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, se deriva a la Oficina de Administración para que continúe con su trámite correspondiente.

Que con MEMORANDUM N°5353-2024-OA-AGA-MPB, de fecha 03 mayo 2024, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al pago, respecto a la multa interpuesta por el poder judicial por el importe de S/. 1,035.09 soles, recaído del expediente judicial N°00107-2022-45-

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°156-2024/OA-MPB

1301-JR-LA-02 RES N° UNO - cuaderno de multa- secretaria de Cobranza de Multas (SECOM) con CODIGO DE MULTA 9148.

Que con **INFORME N°0878-2024/UP-MPB**, de fecha 10 mayo 2024, la Unidad de Presupuesto, informa que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Que, virtud a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del **MEMORANDUM N°01023-2024-OPP-MPB**, de fecha 10 de mayo del 2024, otorga la disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento al pago, respecto a la multa interpuesta por el poder judicial por el importe de S/.1,035.09 soles, recaído del expediente judicial N°00107-2022-45-1301-JR-LA-02 RES N° UNO - cuaderno de multa- secretaria de Cobranza de Multas (SECOM).

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE PAGO**, por el monto de S/.1,035.09 (Un mil treinta y cinco y 09/100 soles), para el cumplimiento del pago respecto a la multa interpuesta por el poder judicial, recaído del Expediente Judicial N°00107-2022-45-1301-JR-LA-02 RES N° UNO - Secretaría de Cobranza de Multas (SECOM) con CODIGO DE MULTA 9148, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR EL PAGO DE S/1,035.09 (Un mil treinta y cinco y 09/100 soles)**, para el pago respecto a la multa interpuesta por el Poder Judicial, recaído en el Expediente Judicial N°00107-2022-45-1301-JR-LA-02 RES N° UNO - Secretaría de Cobranza de Multas (SECOM) con CODIGO DE MULTA 9148 de la cuenta de ingresos propios del Poder Judicial, indicando el Distrito Judicial de Huaura (Corte Superior de Justicia de Huaura).

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dar Cumplimiento lo ordenado en la presente resolución, previa disponibilidad financiera debido de la Entidad. Siendo posteriormente comunicado al Juzgado quien suscribe por disposición superior, mediante instancias correspondientes de esta entidad edil.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CCPL 32563

C.c.
Archivo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Interesado: